

ESCRITURA



REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA APOLINAR
PESCA SECA S. A.-----

C U A N T I A:- INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, comparece la Compañía APOLINAR PESCA SECA S. A, representada en este acto por la señora NORMA MARTINA GARCIA LIMONES, en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuyo nombramiento y Acta se insertarán al final de este instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

"S E Ñ O R A N O T A R I A:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la de Reforma de los Estatutos de la Compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., al tenor de las siguientes Cláusulas:- **P R I M E R A : INTERVINIENTE.-** Otorga la presente escritura la señora NORMA MARTINA GARCIA LIMONES, en su calidad de Gerente de la Compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se acompaña, quien obra además debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **S E G U N D A : ANTECEDENTES:-** a)

La Compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Gonzalo Moreno Loo, el día veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumento el capital en un millón de sucres, mediante la emisión de un mil nueve acciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual quedó aumentado el capital en Dos millones de sucres; y se reformaron los Estatutos Sociales; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el día quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima, reunida el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad Reformar el Artículo Veintidos de los Estatutos Sociales de la Compañía, agregándole el literal correspondiente a la letra d).- T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora NORMA MARTINA GARCIA LIMONES, a nombre y en representación de la Compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., en su calidad de Gerente de la misma, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha Compañía, declara: Que al Artículo Vigésimo Segundo de los

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas, en el Local de la Compañía Apolinar Partida Saca S.A., ubicada en las calles Bolivia 1600 y Avenida del Ejército, se reunieron los Señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa, se encuentra presente el Señor Apolinar Partida Gonzalez, en su calidad de Preseidente titular, quien actua como secretario del Gerente Señora Norma Martina-García Limones; este último accionista ha elaborado la nómina de los asistentes, anotando los nombres de los accionistas y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente:

SERGIO PARTIDA SANCHEZ Representando 9.500 acciones
NORMA MARTINA GARCIA LIMONES: Representando 300 acciones
KARLA ANDRADE GARCIA : Representando : 100 acciones
ANA MARIA ANDRADE QUIÑONEZ: Representando: 90 acciones
RODOLFO EDUARDO GARCIA MOREIRA: Representando 10 acciones

Total 10.000 acciones ordinarias , nominativas e indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una, los accionistas presentes representando todo el capital pagado de la compañía.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías. - La presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra validamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto, y es así - que los señores accionistas asistentes estan unánimemente de acuerdo en celebrarla y que el orden del día sea el siguiente:

A.- Reforma estatutaria referente a que el Gerente o quien haga sus veces como representante legal de la Compañía, No podrá enajenar los bienes inmuebles de la empresa sin la autorización expresa y por escrito del Presidente o Vicepresidente de la compañía.

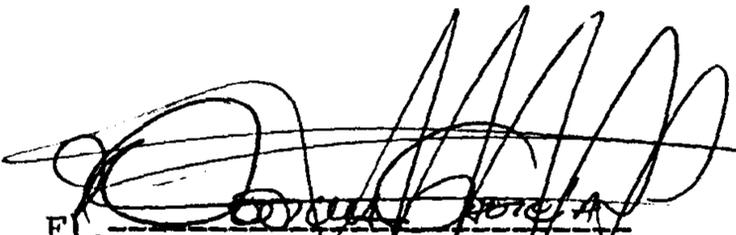
Hasta aqui el orden del día, El Presidente de la Compañía declara instalada la Junta y expone: Que es necesario reformar el Art. 22 del Estatuto de la Compañía en el sentido que se ha hecho referencia en el orden del día, puesto en conocimiento de los señores accionistas presentes de la reforma estatutaria, en consecuencia se somete a consideración de la Junta General esta reforma a fin de que se resuelva lo pertinente, El Señor Sergio Partida Gonzales manifiesta que esta de acuerdo con los manifestado por el Presidente de la Junta y considera que se incorpore un literal al Art. 22 de los Estatutos de la Compañía en el que se manifieste que el Gerente o quien haga sus veces como representante legal de la Compañía, No podrá vender los bienes inmuebles de la empresa sin la autorización expresa y por escrito del presidente o vicepresidente de la compañía. El Presidente de la Junta expone en consideración de la Junta General y ésta por UNANIMIDAD resuelve que se reforme el estatuto en su Art. 22, agregando un literal ante a las atribuciones del Gerente-



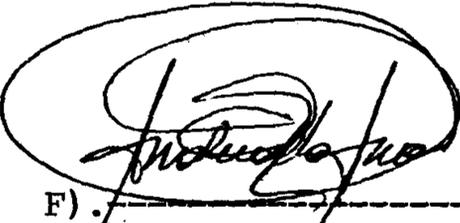
de manera que el presente queda de la siguiente manera: ARTICULO VIGESIMO 2do.
Literal d).- El Gerente o quien haga sus veces como representante legal
de la Compañía No podrá enajenar los bienes inmuebles de la empresa sin
la autorización expresa y por escrito del presidente o vicepresidente
de la compañía.- Por último la Junta General de la Compañía, por unanimi-
dad resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía Sra. Norma Martina -
García Limones, para que suscriba y eleve a escritura pública la reforma
al Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta que en fiel cum-
plimiento de las obligaciones reglamentarias se deja constancia que los-
documentos que deberán incorporarse son: Lista de asistentes y cantidad
de acciones que representan y el valor pagado por cada una de ellas y los
votos que le corresponden; Copia de la presente acta con la certifica -
ción correspondiente .

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta General
declarará concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la re -
dacción de la presente acta.- Hecho lo cual se dió lectura de la misma-
habiendo sido aprobada por unanimidad, para constancia suscriben todos -
los asistentes, siendo las quince horas.-

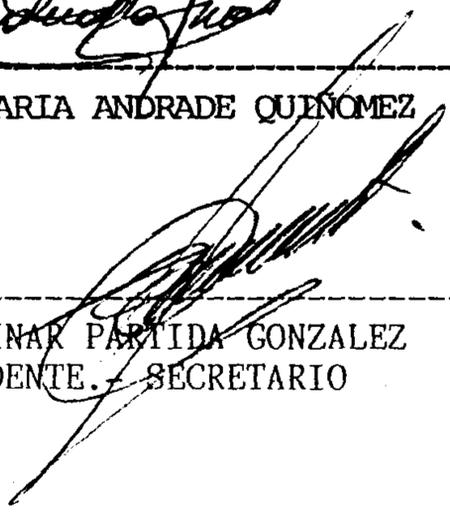
F) 
SERGIO PARTIDA SANCHEZ

F) 
NORMA M. GARCIA LIMONES

F) 
KARLA ANDRADE GARCIA

F) 
ANA MARIA ANDRADE QUINOMEZ

F) 
RODOLFO EDUARDO GARCIA MOREIRA

F) 
APOLINAR PARTIDA GONZALEZ
PRESIDENTE. - SECRETARIO

Guayaquil, Marzo 23, 1995

Sra.
Norma García de Andrade
Ciudad

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de Apolinar Pesca Seca S. A., en reunión celebrada el 14 de Marzo de 1.995, tuvo a bien nombrarla Gerente de la Compañía por un período de cinco años, con las facultades de Administrador, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, conforme a lo previsto en los artículos 20 de los estatutos de Apolinar Pesca Seca S. A., contenidos en la escritura otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, el 23 de Junio de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Julio de 1.982, y el artículo 21 reformado ante el Notario Décimonoveno de este Cantón, el 15 de Junio de 1.994 e inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Julio de 1.994. Ud. deberá suscribir la nota de aceptación puesta al pie de esta comunicación para que el nombramiento pueda ser inscrito en el Registro Mercantil. El suscrito ha sido autorizado por la Junta de Accionistas para suscribir esta comunicación.



Atentamente

[Handwritten signature]

Pompeyo Carlos Andrade Benitez
Presidente

Nota de Aceptación:

Conste por medio de la presente que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de APOLINAR PESCA SECA S.A. Guayaquil, 23 de Marzo de 1.995.

[Handwritten signature]
Norma García de Andrade

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Follo(s) 23286. Registro Mercantil No.
6958. Repertorio No. 15003.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Abril de 1995

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



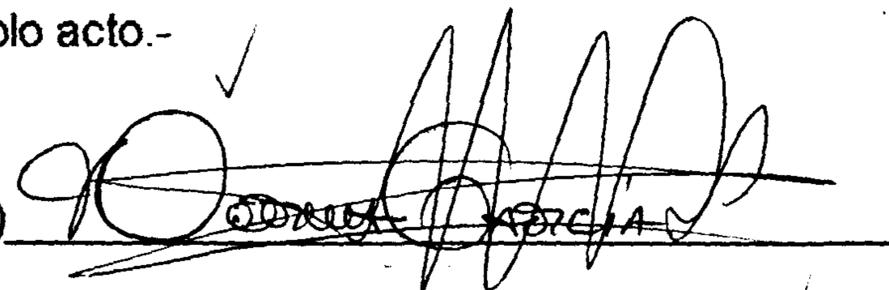
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor cobrado por este trabajo
s/. 13.180,2



Estatutos Capital de la Compañía Anónima APOLINAR PESCA SECA S.

A. se le incorpora el literal d) que dice lo siguiente: d) El Gerente o quien haga sus veces como Representante Legal de la Compañía no podrá enajenar los bienes inmuebles de la empresa sin la autorización expresa y por escrito del Presidente o Vicepresidente de la Compañía. La compareciente declara bajo Juramento que el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía queda reformado en los términos determinados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia del acta debidamente certificada se acompaña a la presente formando parte integrante de esta escritura, conjuntamente con el nombramiento de la Representante Legal de la Compañía.- Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y firmeza de este instrumento.- firma) Abogado José Leonardo

Qbando Laaz, Registro, número siete mil ciento catorce".- ES COPIA DE LA MINUTA. Se agregan al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe, conmigo, en un solo acto.-

(f) 

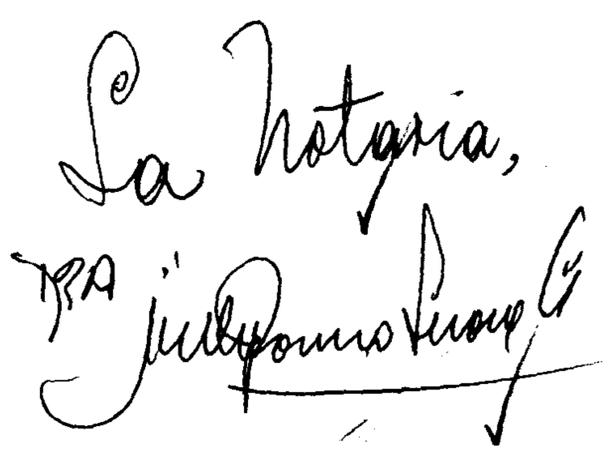
Sra. Norma Martina García Limones.-

Gerente

CC# 09-0568126-8

CV#

RUC#

La Notaria,


SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
Q U I N T O TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.-



Ketty Romoleroux G
Dra. KETTY ROMOLEROUX G
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE:- He tenido Nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución #98-2-1-1-0004371, de fecha 10 de Septiembre de 1998, expedida por el señor ROBERTO CAIZABAHUANO VILLACRES, DIRECTOR GENERAL DE COMPANIA (E), en la que se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Apolinar Pesca Seca S.A. DOY FE.-

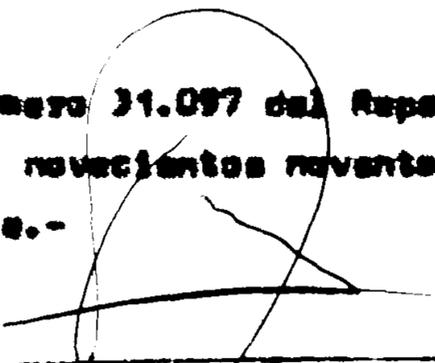
Guayaquil, 6 de Octubre de 1998



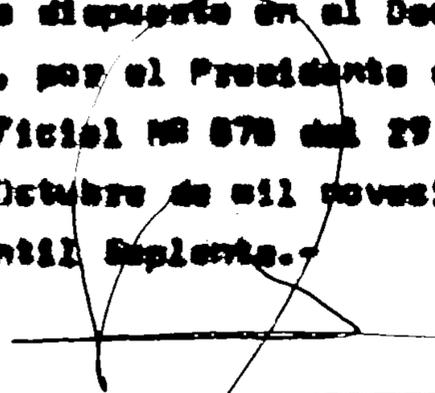
Ketty Romoleroux G
Dra. KETTY ROMOLEROUX G
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución NE 98-2-1-1-0004371, dictada el 10 de Septiembre de 1998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, lo mismo que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de APOLINAR PESCA SECA S. A., de folios 11.400 a 11.415, número 1.303 del Registro In-

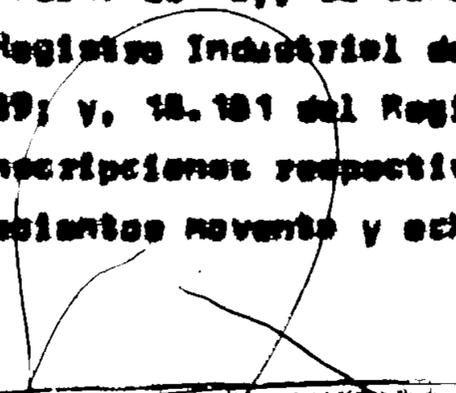
industrial y anotado bajo el número 31.097 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de APOLINAR PEREA SEGA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 678 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 9.784 del Registro Industrial de 1.982; 23.691 del mismo Registro de 1.989; y, 18.181 del Registro Industrial de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE
LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0004371 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
GUAYAQUIL, QUE APRUEBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA APOLINAR
FESCA SECA S.A.; CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. SEGUN CONSTA LA
PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.

[Handwritten Signature]
D. Sr. Deña Molle
NOTARIO TERCERO
CIUDAD GUAYAQUIL

